



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 376/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 13/2016. (2017060008)

Ha recaído sentencia n.º 376 de 27 de octubre de 2016 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 13 de 2016 promovido por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación del recurrente D. Juan Carlos Morillo Lorenzo, D. Antonio Morillo Lorenzo, D. José Luis Morillo Lorenzo y D.ª Isabel Morillo Lorenzo, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el Sr. Letrado de su Servicio Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2015, dictada en resolución de la reclamación 06/02595/2013 acumulada en 06/02596/13, 06/02597/13, 06/02598/13 contra liquidación complementaria del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Cuantía 110.054 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 376 de 27 de octubre de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 13/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Carlos Morillo Lorenzo, D. Antonio Morillo Lorenzo, D. Jose Luis Morillo Lorenzo y D.ª Isabel Morillo Lorenzo, contra las resoluciones anuladas de 30-10-2015 del Tearex a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, declarando la prescripción de la Administración de su derecho a liquidar y comprobar las autoliquidaciones presentadas y todo ello con expresa condena en cuanto a costas a las Administraciones Demandadas”.

Mérida, 20 de diciembre de 2016.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ